



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3842

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 07/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26620 C.M. por el cual se remite la copia del Convenio de Normalización Documental suscripto con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2, en fecha 7 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO: Que el Convenio de Normalización Documental tiene por objeto la concientización acerca de la necesidad de cumplir con las Leyes Provinciales vigentes en la materia, y la colaboración mutua entre las instituciones y el estado municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3842.-

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Normalización Documental suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2, con fecha 7 de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo